



CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

“LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO”

El Ayuntamiento de Baza, en su objetivo de promover actuaciones para conseguir una sociedad y ciudad igualitaria entre hombres y mujeres, y, de forma específica, con motivo del **8 de marzo Día Internacional de la Mujer** convoca el **Concurso de Fotografía LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO** en su primera edición. Por ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes bases que serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Baza.

1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Ayuntamiento de Baza.

2. OBJETIVOS

- Contribuir a la **eliminación de estereotipos** vinculados al género.
- **Aumentar la concienciación** de la población respecto al papel que desempeñan las mujeres en diferentes ámbitos, profesional, social, económico, personal...
- **Favorecer la visibilidad de la mujer en el desarrollo de diferentes tareas o labores.**
- **Promover una visión crítica** sobre las desigualdades y las discriminaciones existentes, tanto de forma latente como manifiesta, por razón de sexo y género.

3. PERSONAS DESTINARIAS

- Convocatoria **abierta a mayores de edad o menores con permiso** del tutor legal, padre o madre.
- Personas residentes en Baza.
- Podrán ser aficionados o profesionales de la fotografía.
- La participación supone la aceptación íntegra de estas bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.



4. **TEMÁTICA Y CONTENIDO:**

“La igualdad en tu objetivo”

Con este lema, y mediante un juego de palabras, se pretende poner el punto de mira en los estereotipos de género, en esas actitudes cotidianas que dificultan y limitan la igualdad de la mujer.

Se quiere hacer visible y real un espacio común para hombres y mujeres en el que el estereotipo por género quede erradicado. Así una expresión artística como es la fotografía nos permite la reivindicación y sensibilización en valores comunes no discriminatorios.

- La temática del concurso **versará sobre la** discriminación, desigualdad, estereotipos relacionados con el género y el sexo, el empoderamiento de la mujer, etc. Es decir, con todo aquello que representa **el 8M.**
- Cada participante podrá presentar un **máximo de 3 fotografías.**
- Las fotografías deberán de ser **originales e inéditas** no podrán haber sido premiadas en otros concursos.
- Cada **fotografía** deberá de ir **acompañada de un título relacionado** con la temática.
- Serán en **blanco y negro o color.**
- Archivos **JPG** con una mínima resolución **de 150 ppp** y el archivo original en formato Raw o Nef, en el caso de tenerlo. El peso del archivo no debe pasar de un **máximo de 5 Megabytes** (Mb).
- Se **descartarán** aquellas fotos que **no** reúnan un mínimo imprescindible de **calidad.**
- Las obras presentadas **deberán cumplir todos los requisitos técnicos** contenidos en las bases de esta convocatoria.



- La organización excluirá los trabajos presentados que sean considerados contrarios a la **temática** del concurso, especialmente por no ser respetuosos con los Derechos Humanos y con la dignidad de las mujeres. Se rechazarán y eliminarán todas aquellas fotos que atenten contra la honorabilidad o el derecho a la intimidad de las personas y/o que contengan mensajes racistas o que hagan apología de la violencia.
- La **organización del concurso no se hace responsable** de aquellas imágenes que se remitan por los usuarios y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.
- El usuario debe garantizar que las personas que aparecen en las fotografías enviadas han dado el **consentimiento** a su publicación y que cuenta asimismo con la **autorización del padre, madre o tutor** de los menores de edad que puedan aparecer fotografiados. La organización se reserva el **derecho a pedir más documentación** si así lo estima oportuno.
- El Ayuntamiento de Baza será responsables de los datos de carácter personal y los mantendrá en un archivo que cumple todas las medidas de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente, con el fin de gestionar este concurso.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puedes dirigirte al propio Ayuntamiento.

5. **PRESENTACIÓN**

- Las fotografías se remitirán a la cuenta de correo electrónico : serviciosociales.baza@ayuntamientodebaza.es
- En el **asunto del correo** deberá figurar lo siguiente: **“Participación I Concurso Fotografía; LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO”**. También deberán especificar



en el asunto del correo a la categoría que pertenecen (mayores de edad o menores de 18 años, respectivamente)

- El concurso se establece en **dos categorías**:
 - **Primera categoría: mayores de edad**
 - **Segunda categoría: menores de 18 años**
- En el correo electrónico deberá de **haber 3 archivos adjuntos**:
 1. La **fotografía** presentada para participar en el concurso, cuyo nombre del archivo será el del título de la obra.
 2. Un **documento con el nombre Datos**, donde se incluirán todos los datos del participante (Nombre, Apellidos, DNI, fecha de nacimiento, y teléfono de contacto), una breve explicación del mensaje que se pretende transmitir con la fotografía que presenta. **Autorización en caso de que sean menores según** archivo adjunto.
 3. **Declaración firmada autorizando la Cesión de Derechos patrimoniales de explotación de las imágenes al Ayuntamiento de Baza**, siempre sin ánimo de lucro y citando al autor, para la realización de exposiciones o como complemento a acciones de divulgación con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso.
 4. En caso de que una misma persona desee presentar **varias fotografías**, será necesario enviar tantos correos electrónicos como sean necesarios para que cada uno de ellos cumpla los requisitos expuestos en este punto.
- La presentación de esta **solicitud implica la aceptación de las bases** del concurso, la veracidad de los datos aportados por quienes participan y la cumplimentación del **anexo 1**.

6. JURADO

6.1. El jurado calificador estará **compuesto** por:



- Presidenta del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue.
 - Técnica Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM).
 - Un/a experto/a, a determinar, en fotografía.
- 6.2. Si, en opinión del jurado, los trabajos no tuvieran la calidad suficiente, el premio podrá ser declarado desierto. De igual modo el concurso se podrá suspenderse en el caso de no contar con al menos 5 propuestas artísticas de calidad, y siempre según criterios del jurado.
- 6.3. En caso de empate de varias obras se realizará una segunda votación de dichas obras.
- 6.4. En caso de no poder asistir alguno de los miembros del jurado, se asignará un suplente.
- 6.5. El jurado no podrá proceder a la valoración de las obras si no se da la asistencia mínima de al menos 2 de sus miembros.
- 6.6. El fallo del concurso será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso.
- 6.7. Dicho fallo se hará público al día siguiente a través de las redes sociales y de cualquier otro medio de comunicación que se estime oportuno.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Adecuación a las **características básicas** descritas anteriormente.
- **Originalidad, creatividad, espectacularidad e innovación.**
- Cumplimiento de los **objetivos y temática** del Concurso.
- **Calidad** de la fotografía.

8. PREMIOS

Se establecen **tres premios por cada categoría.**

Primera categoría mayores de edad

Primer Premio. Cámara instantánea FujifilmInstax Mini 9-Cámara.



Segundo Premio. 50€ en bono/cheque canjeable en establecimientos inscritos en la página web municipal <https://compraenbaza.es> y **papel fotográfico** FujifilmInstax Mini.

Tercer Premio. 30€ bono/cheque canjeable en establecimientos de la localidad inscritos en la página web municipal <https://compraenbaza.es>

Segunda categoría menores de edad

Primer Premio. 50€ bono/cheque canjeable en establecimientos de la localidad inscritos en la página web municipal <https://compraenbaza.es>

Segundo Premio. 30€ bono/cheque canjeable en establecimientos de la localidad inscritos en la página web municipal <https://compraenbaza.es>

Tercer Premio. 20€ bono/cheque canjeable en establecimientos de la localidad inscritos en la página web municipal <https://compraenbaza.es>

A todos los participantes se les obsequiará con un marcapáginas relacionado con la temática.

- La entrega de premios, **en el caso de poder realizarse de forma presencial** y si las condiciones lo permiten, tendrá lugar en un acto, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

9. PRESENTACIÓN SELECCIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

9.1. La presentación de las composiciones fotográficas se hará de modo online a partir del **8 de marzo hasta el 8 de abril**, ambos inclusive.

10. SELECCIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS

10.1. Del **12 abril al 16 de abril** se hará la selección de todas aquellas propuestas fotográficas que cumplen los requisitos aquí expuestos. En el



tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sección Tablón de Anuncios, se publicará el listado de aquellas que quedan fuera de concurso y la razón, contra esta decisión cabe recurso según la legislación vigente.

10.2. El jurado del concurso deberá tener un **veredicto máximo 15 días después de la selección total de formatos a contar desde el siguiente día laborable posterior al 16 de abril** que cumplen con los requisitos y objetivos de este concurso fotográfico.

10.3. Dicho **fallo se hará público al día siguiente** si este es laborable a través de medios oficiales del Ayuntamiento de Baza, las redes sociales y de cualquier otro medio de comunicación que se estime oportuno.

11. PROPIEDAD DE LAS OBRAS:

11.1 Una vez fallado el concurso, las imágenes de la propuesta ganadora podrán ser **utilizadas por el Ayuntamiento de Baza a todos los efectos**, pudiendo hacer uso libremente de ellas en cualquier medio de reproducción o divulgación, haciendo constar los nombres de los/as autores/as.

12. OTRAS DETERMINACIONES:

12.1. La **participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases**, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

12.2. Los ganadores estarán obligados a **devolver el premio** si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o editado, total o parcialmente, o se plantease reclamación fundada sobre su autoría. Al igual que si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.

12.3. La **organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones** que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12.4. El **Ayuntamiento de Baza** podrá llevar a cabo las **acciones que considere oportunas para difundir las obras presentadas**, con el fin de promocionar una educación transversal en valores igualitarios.

12.5. Los **premios no serán canjeados por dinero** en efectivo ni por otro tipo de productos o servicios.

12.6. La organización **notificará a los ganadores** mediante llamada telefónica o correo electrónico su condición de vencedores.



12.7. La organización, antes de otorgar el premio, **comprobará la veracidad** de los datos aportados por cada uno de los participantes.

12.8. El Ayuntamiento **se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir este concurso** por causas justificadas o que contravengan el espíritu del concurso sin que ello pueda derivarse en responsabilidad alguna.

12.9. El Área de Bienestar Social **se reserva el derecho a modificar el plazo de recepción de las fotografías.**

12.10. **Todos los derechos sobre el concurso “LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO” son propiedad del Ayuntamiento de Baza.**

En Baza a _____ de _____ 2021